



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, **28 JUL 2016**

VISTO el expediente N° 6665/12 del Registro de este Consejo Nacional, y la Resolución D. N° 0044 de fecha 22 de enero de 2013 y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la modificación del Reglamento para la realización de Concursos para la provisión de cargos de Directores regulares de Unidades Ejecutoras de doble pertenencia CONICET – Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES).

Que mediante Resolución D. 4387 de fecha 19 de noviembre de 2014 se aprobó el texto de la adenda al convenio marco CONICET – IDES donde se establece que la duración del mandato del Director es de cuatro (4) años.

Que a fin de resguardar la imparcialidad del jurado, es necesario regular la composición del mismo.

Que esta decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de fechas 26, 27 y 28 de junio de 2013 y 18 y 19 de mayo de 2016.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 1136/14, 409/15 2349/15 y 162/15 y las Resoluciones D. N° 346/02, 2358/14, 4985/14 en su parte pertinente y 1904/15.

Por ello,



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación a los artículos: 8º y 21º del Reglamento para concurso de Director regular de UE. CONICET – IDES Resolución D. Nº 0044 de fecha 22 de enero de 2013 que como anexo, es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.

[Handwritten marks]

RESOLUCION D Nº 2457

Dr. Alejandro Ceccatto
Presidente CONICET



2457

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO

Artículo 8º: Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados de común acuerdo entre la Comisión Directiva del IDES y el Directorio del CONICET, a propuestas respectivas de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico. Los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Centro de Investigaciones Sociales IDES – CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada.

Artículo. 21º: El Director será designado de común acuerdo entre el IDES y el CONICET. En caso en que el candidato acordado no sea el primero en el orden de mérito su designación requerirá una mayoría de dos tercios de la Comisión Directiva del IDES y del Directorio del CONICET. La duración de la designación será por cuatro (4) años, renovable por única vez solamente por concurso en las condiciones previstas en el presente Reglamento.

La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

ab
J
bnc